Areguá, 10 de Junio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2420/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2295/11 QUE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - SEGUNDO LLAMADO".-

VISTO: La Resolución Nº 2295 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 29/04/11.----------

La Nota DNCP Nº 10.843 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 09/06/11, suscrita por el Encargado de Adjudicaciones, señor Christian Escobar y por la Jefa del Departamento de Control, señora Lilian Cañete.----------

El Memorándum Nº 107 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 10/06/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución mencionado se *adjudicó el llamado a Contratación Directa Nº 04/11 para la "Adquisición de servicios de Internet para la Gobernación del Departamento Central" en la modalidad de contrato cerrado, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A con RUC 80000519-8, por la suma máxima de Gs. 29.901.000 (veinte y nueve millones, novecientos un mil guaraníes).*----------

Que, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP Nº 10.843/11 manifestó cuanto sigue: *"...comunicarle el resultado del análisis de la Adjudicación, y poder adecuar el proceso a las disposiciones legales vigentes. Al respecto, le informamos lo siguiente del expediente a ser mencionado a continuación: ID Nº 205436: (2do. día hábil). No cumple artículo 34 inc. "c" deben mencionar en su resolución..."*.----------

Que, al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum UOC Nº 107/11 solicitó la corrección de la Resolución Nº 2295/11 especificando en la misma que se trata del segundo llamado.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION
DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 10 de Junio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2420/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2295/11 QUE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - SEGUNDO LLAMADO".-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR la Resolución Nº 2295 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 29/04/11, en base a los términos obrantes en la Nota DNCP Nº 10.843/11 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 2: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 04/11 para la "Adquisición de servicios de Internet para la Gobernación del Departamento Central – Segundo Llamado" en la modalidad de contrato cerrado, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A con RUC 80000519-8, por la suma máxima de Gs. 29.901.000 (veinte y nueve millones, novecientos un mil guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

1	81112107-001	Servicio de Internet Wireless 1024 Kbps con IP publico mensual	6	TIGO	Nacional	1.431.500	1.431.500	6	8.589.000
2	81112107-004	20 (veinte) servicio de internet móvil con una capacidad de descarga de 5 Gb (gigabyte) de uso ilimitado	20	TIGO	Nacional	177.600	3.552.000	6	21.312.000
							4.983.500		**29.901.000**

ARTÍCULO 3: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv